



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 469/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 469/18 Sucre, 21 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por C.D.H.S.S.C. INT. N° 087/2018 de 19 de noviembre de 2018, las CONCEJALAS Lic. Aydeé Nava Andrade y la Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de las CONCEJALAS Lic. Aydeé Nava Andrade y la Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los servidores públicos Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, ASESORES LEGALES de la referida Comisión; Abog. Fabiola Miranda, Abog. Víctor Hugo Montecinos López, ASESORES DE CONCEJAL, Sra. Claudia Calderón Choque, SECRETARIA, Sra. Edith López, AUXILIAR y el CHOFER Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que realicen la SESIÓN DE COMISIÓN y la INSPECCIÓN al Proyecto de Construcción de Obras Complementarias del INTERNADO DE LA COMUNIDAD DE SURIMA y OTRAS OBRAS del DISTRITO-7, a realizarse el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS Lic. Aydeé Nava Andrade y la Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los servidores públicos Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, ASESORES LEGALES de la referida Comisión; Abog. Fabiola Miranda, Abog. Víctor Hugo Montecinos López, ASESORES DE CONCEJAL, Sra. Claudia Calderón Choque, SECRETARIA, Sra. Edith López, AUXILIAR y los CHOFERES; Sr. Jorge Almendras y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen la SESIÓN DE LA COMISIÓN y la INSPECCIÓN al Proyecto de Construcción de Obras Complementarias del INTERNADO DE LA COMUNIDAD DE SURIMA y OTRAS OBRAS del DISTRITO-7, a realizarse el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 469/18

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

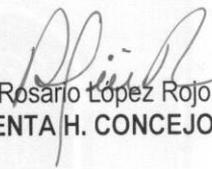
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

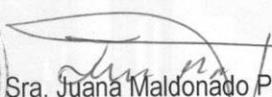
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS** Lic. Aydeé Nava Andrade y la Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez **PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, los servidores públicos Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, **ASESORES LEGALES** de la referida Comisión; Abog. Fabiola Miranda, Abog. Víctor Hugo Montecinos López, **ASESORES DE CONCEJAL**, Sra. Claudia Calderón Choque, **SECRETARIA**, Sra. Edith López, **AUXILIAR** y los **CHOFERES**; Sr. Jorge Almendras y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen la **SESIÓN DE LA COMISIÓN** y la **INSPECCIÓN** al Proyecto de Construcción de Obras Complementarias del **INTERNADO DE LA COMUNIDAD DE SURIMA** y **OTRAS OBRAS** del **DISTRITO-7**, a realizarse el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**